



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 293 / 2011

FECHA : 12/05/2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **HABITACIONAL**

ubicado en **PROFETA SAMUEL**

N° 1049

población **VILLA SANTISIMA TRINIDAD**

Sector **(ZONA H-3)**

propiedad de **AMALIA PULGAR SEGOVIA**

R.U.T. N° **9.652.619-8**

Rol **2466-9**

PERMISO OTORGADO N° 365

FECHA **10 DE AGOSTO 2009**

PERMISO OTORGADO N° 6552

FECHA **30 DE DICIEMBRE 1997**

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	12,41 M ²
2° piso	29,81 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	42,22 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Dotación	N° 215	DEL	11/02/2011
Alcantarillado	Dotación	N° 215	DEL	11/02/2011
Electricidad	Declaración TE1	N° 535847	DEL	19/04/2011
Pavimentos	Certificado	N° 31	DEL	07/02/2011



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

DOM/ESP/GAM
[Signature]



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a una ampliación en primer y segundo piso de vivienda existente cuyo destino es habitacional.

Superficie recepcionada: 12,41 M2 1er piso (N° 365 10/08/2009)

29,81 M2 2do piso (N° 6552 30/12/1997)

Total: 42,22 M2

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Rodrigo Bahamondes Gómez

Constructor : Rodrigo Rubí Águila

DOM/ESP/GAM